

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Once (11) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor el Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00023** de LUZ ASTRID BUSTOS ORTIZ contra COLPENSIONES y OTROS, informando que obra trámite de notificación de la parte demandada. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que se allega constancia de envío de notificación a la sociedad demandada, sin embargo, si bien se evidencia que el mensaje de datos fue enviado el día veintinueve (29) de marzo de 2022 al correo electrónico notificacionesjudiciales@porvenir.com.co el cual coincide con el registrado en el certificado de existencia y representación legal de la demandada (Arch. 041), en la documental allegada no se certifica el acuse de recibido o el acceso al mismo por el destinatario al mensaje.

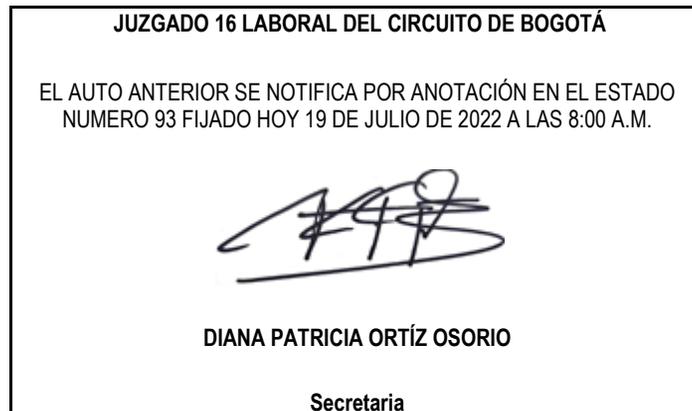
Así las cosas, tal como se manifestó por este Despacho, en auto calendado del veintidós (22) marzo de 2022 (Arch. 040), el término de dos (2) días dispuesto en la norma, empieza a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por cualquier otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, tal como lo

establece el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 que estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** al apoderado de la actora, para que en la constancia de notificación que se allegue, se visualice no solo el envío del mensaje de datos, tal como se aportó, sino también la verificación sobre la apertura del correo electrónico que acredita el acceso del destinatario al mensaje o el acuse de recibido, lo anterior, por cuanto el hito para calcular el inicio de los términos es la fecha de recepción del mensaje, mas no la fecha de envío del mismo, debiendo constatarse que el mensaje haya sido efectivamente recibido por el destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74ed7027b838d8c3c91c7c65a51f1d306550f0af56d2b9f3fe3d737889b68741**

Documento generado en 18/07/2022 07:04:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>